



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 4 DE MARZO DE 2025**

ASISTENTES

ALCALDE ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cuatro de marzo de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta D^a CANDELARIA TESTA ROMERO y la Concejala D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE
MARZO DE 2025 (11/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de marzo de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/63.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025.-**

ÁREA DE AGENDA URBANA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

2/64.- **APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 2024160_ASU).-**

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

3/65.- **ENAJENACIÓN DIRECTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN CALLE LIRIOS, 4, LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-5. (EXPTE. 006/25).-**

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/66.- **APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (INGENIERO/A DE CAMINOS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE. (EXPTE. 86/25).-**

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

5/67.- **APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE.2023071_ASE Y 2022204_ASE).-**

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**Ayuntamiento de Alcorcón**

6/68.- APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMPAS 2025.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

7/69.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA. (EXPTE. 2025019_ASEs).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/70.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE 2025-2027. (EXPTE. 2024165_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.

Tras ello, por el Sr. Alcalde Actal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/63.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de febrero de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

2/64.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXpte. 2024160_ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al efecto por el Concejala Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, y la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 6 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/160

PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACION TECNOLOGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte. Contratación nº 2024160_ASU.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024160_ASU correspondiente al SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 4 de abril de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024160_ASU CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexos Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/03/2025 12:07
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/03/2025 01:50
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/03/2025 09:05



3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado conjuntamente por la Concejalía de Parques y Jardines y el Área de Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 5 de febrero de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y aprobación del gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024160_ASU relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado conjuntamente por la Concejalía de Parques y Jardines y el Área de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), incluido IVA del 21%, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, según el siguiente desglose por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines, partida 41 171.00 221.11:

Año 2025:	30.250,00 €.
Año 2026:	54.450,00 €.
Año 2027:	24.200,00 €.

- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, partida 32 341.00 221.11:

Año 2025:	9.375,00 €.
Año 2026:	12.500,00 €.
Año 2027:	3.125,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto aprobado quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024160_ASU relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado conjuntamente por la Concejalía de Parques y Jardines y el Área de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), incluido IVA del 21%, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, según el siguiente desglose por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines, partida 41 171.00 221.11:

Año 2025:	30.250,00 €.
-----------	--------------

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Año 2026: 54.450,00 €.
Año 2027: 24.200,00 €.

- *Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, partida 32 341.00 221.11:*

Año 2025: 9.375,00 €.
Año 2026: 12.500,00 €.
Año 2027: 3.125,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto aprobado quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 6 de febrero de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Raúl Toledano Serrano.
LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500195-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de febrero de 2025.
- 2 informes de la Asesoría Jurídica municipal nº 5.1/2024, de fechas 21 de noviembre de 2024 y 5 de febrero de 2025.
- 4 documentos de retención de crédito ejercicio posteriores nºs. 220249001163, 220249001164, 220249001165, 220249001166, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de octubre de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su anexo, emitidos conjuntamente por las Concejalías de Parques y Jardines y la de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 24 de octubre de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido conjuntamente por las Concejalías de Parques y Jardines y la de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 22 de octubre de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024160_ASU relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado conjuntamente por la Concejalía de Parques y Jardines y el Área de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €), incluido IVA del 21%, el cual queda aprobado en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2027 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (133.900,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, según el siguiente desglose por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines, partida 41 171.00 221.11:

Año 2025:	30.250,00 €.
Año 2026:	54.450,00 €.
Año 2027:	24.200,00 €.

- Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, partida 32 341.00 221.11:

Año 2025:	9.375,00 €.
Año 2026:	12.500,00 €.
Año 2027:	3.125,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto aprobado quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

**3/65.- ENAJENACIÓN DIRECTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL
SITO EN CALLE LIRIOS, 4, LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-5. (EXpte. 006/25).-**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 28 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Ref.: 2025-6V - 2025-1 (Firmadoc)
58/2023 V – F2023003

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ENAJENACIÓN DIRECTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE LIRIOS, 4, LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-5 DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 006/25 y visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de febrero de 2025 con el conforme de la Asesoría Jurídica Municipal, con el siguiente literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023, fue aprobado el expediente de patrimonio nº 058/23P relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, así como los pliegos de cláusulas administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio que habrían de regir en la licitación. Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, no se han recibido ofertas para este procedimiento, proponiéndose la declaración de desierto del procedimiento, al no concurrir licitador alguno.

II.- Por acuerdo 4/21 de 21 de enero de 2025 por la Junta de Gobierno Local se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 058/2023-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva, disponiéndose lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones a regir en el procedimiento objeto de enajenación de fecha 26 de enero de 2024.

III.- Con fecha 27 de diciembre de 2024 por Marta Martín Gómez con NIF 8037357F y Jose Manuel Estrada Pavón con NIF 7213706D en régimen en gananciales, se presenta solicitud de compra del local 2.2 de la manzana C-2-5 de Alcorcón cuya licitación quedó desierta.

IV.- El 3 de febrero de 2025 por la interesada se presentan:

- *Comprobante de ingreso de garantía provisional por importe de 5.893,31€ en efectivo mediante transferencia de 1 de febrero de 2025.*



Ayuntamiento de Alcorcón

- Anexo V de modelo de autorización no oposición a consulta de datos en otras Administraciones (AEAT y TGSS), de Marta Martín Gómez con DNI 8037357F y de Jose Manuel Estrada Pavon con DNI 7213706D.
- Copia de DNI de la sra. Martín y del sr. Estrada.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social de ambas personas físicas a fecha de 29 de enero de 2025.

V.-El 21 de febrero de 2025 se emite informe municipal sobre no existencia de deudas con la hacienda municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La enajenación de bienes inmuebles por este Ayuntamiento se ha venido efectuando con sujeción a lo dispuesto tanto en el art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 como en el art. 112 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El procedimiento utilizado ha sido el de subasta pública en procedimiento abierto. Sólo en el supuesto de declararse desierta la subasta por falta de licitadores y en aplicación del art. 112 del Reglamento de Bienes, que remite a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales – en la actualidad 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se han podido utilizar otros sistemas de adjudicación.

Así mismo y con carácter supletorio, pues este artículo no tiene carácter básico para las Entidades Locales, se ha fundamentado en el art. 137 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 94 del Real Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado, que autoriza la venta directa de los bienes cuya subasta o concurso hubiese sido declarada desierta por falta de licitadores siempre y cuando no se variasen las condiciones del contrato, y no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos.

Segundo.- Establece el artículo 9 de la ley 9/2017 de contratos del sector público que se encuentran excluidas de la citada Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 26.2 de la ley 9/2017, los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley citada con carácter general (preparación y adjudicación), y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Tercero.- Establece el artículo 178.2 de la ley 9/2001 de 17 de junio del suelo de la Comunidad de Madrid que una vez declarada desierta la subasta y durante el plazo máximo de un año, el órgano competente podrá acordar la enajenación directa del local objeto de licitación.

Cuarto.- Establece la cláusula sexta del pliego de condiciones de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rigió la subasta para la enajenación del bien



Ayuntamiento de Alcorcón

patrimonial por procedimiento abierto, que «en todo caso, una vez declarada desierta la subasta y durante el plazo máximo de 1 año, el órgano competente podrá acordar la enajenación directa del local objeto de licitación, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 178 de la ley 9/2001 de 17 de junio del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Quinto.- Consta en el expediente acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2025 en la que se declara desierto el procedimiento de adjudicación por subasta por falta de licitadores, así como que se continúe el procedimiento de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas aprobado con fecha 5 de diciembre de 2023 antes reproducido.

Sexto.- Con fecha 27 de diciembre de 2024 por Marta Martín Gómez con NIF 8037357F y José Manuel Estrada Pavón con NIF 7213706D en régimen en gananciales, se presenta solicitud de compra del local 2.2 de la manzana C-2-5 de Alcorcón cuya licitación quedó desierta, por un importe de 117.866,25€ tributos no incluidos, habiendo presentado la documentación necesaria con fecha 3 de febrero de 2025.

Séptimo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento aprobado por pleno el 26 de abril de 2023, la fiscalización previa de derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

Octavo.- De acuerdo con la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es órgano competente para la enajenación, su aprobación y adjudicación, la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, vistos los antecedentes que se han citado anteriormente, la legislación aplicable, y la documentación presentada por los interesados, no se observa inconveniente legal alguno para la aceptación de la oferta presentada y la adjudicación del bien, pudiendo el concejal de Patrimonio en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del ROM, y los decretos 8042, 8043/2024 de 29 de octubre y 8086/2024 de 30 de octubre de 2024, proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Celebrada subasta por procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 58/2023 de Patrimonio, y a la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local 4/21 de 21 de enero de 2025 de declaración de desierto del procedimiento, y lo dispuesto en art. 137 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 94 del Real Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado), que autoriza la venta directa de los bienes cuya subasta o concurso hubiese sido declarada desierta por falta de licitadores siempre y cuando no se varíen las condiciones del contrato, y no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos; y la cláusula sexta del pliego de condiciones de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rigió la subasta para la enajenación del bien patrimonial por procedimiento abierto, que dice «en todo caso, una vez declarada desierta la subasta y durante el plazo máximo de 1 año, el órgano competente podrá acordar la enajenación directa del local objeto de licitación, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 178 de la ley 9/2001 de 17 de junio del Suelo de la Comunidad de Madrid.», ADJUDICAR la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante enajenación directa a favor de Dª Marta Martín Gómez con NIF 8037357F y D. José Manuel Estrada Pavón con NIF 7213706D en régimen en gananciales, por un importe de 117.866,25€ tributos no incluidos con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8, de acuerdo con NRI de 25 de febrero de 2025 de la Concejalía de Hacienda y Contratación.

TERCERO.- Autorizar al Concejal delegado de Patrimonio y al Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de manera indistinta para la firma de cuantos documentos sea necesario suscribir para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebrada subasta por procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 58/2023 de Patrimonio, y a la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local 4/21 de 21 de enero de 2025 de declaración de desierto del procedimiento, y lo dispuesto en art. 137 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 94 del Real Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado), que autoriza la venta directa de los bienes cuya subasta o concurso hubiese sido declarada desierta por falta de licitadores siempre y cuando no se variasen las condiciones del contrato, y no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos; y la cláusula sexta del pliego de condiciones de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rigió la subasta para la enajenación del bien patrimonial por procedimiento abierto, que dice «en todo caso, una vez declarada desierta la subasta y durante el plazo máximo de 1 año, el órgano competente podrá acordar la enajenación directa del local objeto de licitación, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 178 de la ley 9/2001 de 17 de junio del Suelo de la Comunidad de Madrid.», **ADJUDICAR** la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante enajenación directa a favor de D^a Marta Martín Gómez con NIF 8037357F y D. Jose Manuel Estrada Pavón con NIF 7213706D en régimen en gananciales, por un importe de 117.866,25€ tributos no incluidos con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8, de acuerdo con NRI de 25 de febrero de 2025 de la Concejalía de Hacienda y Contratación.

TERCERO.- Autorizar al Concejal delegado de Patrimonio y al Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de manera indistinta para la firma de cuantos documentos sea necesario suscribir para la ejecución del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Alcorcón

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón, a 28 de febrero de 2025, fecha de firma que figura en el encabezado. El Concejala de Patrimonio, Fdo.- David López Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- Celebrada subasta por procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 58/2023 de Patrimonio, y a la vista del acuerdo de Junta de Gobierno Local 4/21 de 21 de enero de 2025 de declaración de desierto del procedimiento, y lo dispuesto en art. 137 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 94 del Real Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado), que autoriza la venta directa de los bienes cuya subasta o concurso hubiese sido declarada desierta por falta de licitadores siempre y cuando no se variasen las condiciones del contrato, y no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos; y la cláusula sexta del pliego de condiciones de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rigió la subasta para la enajenación del bien patrimonial por procedimiento abierto, que dice «en todo caso, una vez declarada desierta la subasta y durante el plazo máximo de 1 año, el órgano competente podrá acordar la enajenación directa del local objeto de licitación, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 178 de la ley 9/2001 de 17 de junio del Suelo de la Comunidad de Madrid.», **ADJUDICAR** la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante enajenación directa a favor de D^a Marta Martín Gómez con NIF 8037357F y D. Jose Manuel Estrada Pavón con NIF 7213706D en régimen en gananciales, por un importe de 117.866,25€ tributos no incluidos con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- AFECTAR los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8, de acuerdo con NRI de 25 de febrero de 2025 de la Concejalía de Hacienda y Contratación.

TERCERO.- AUTORIZAR al Concejala delegado de Patrimonio y al Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de manera indistinta para la firma de cuantos documentos sea necesario suscribir para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA



Ayuntamiento de Alcorcón

4/66.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (INGENIERO/A DE CAMINOS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE. (EXPTE. 86/25).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/10

86/25 CONVOCATORIA Y BASES 1 INGENIERO DE CAMINOS POR CONCURSO OPOSICION TL

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS (ADSCRITO A URBANISMO), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, Puesto de Trabajo de Ingeniero/a de Caminos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 27 de febrero de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 7 de ellas a plazas de Técnico/a Superior. Dado que se ha convocado ya una de esas plazas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán por convocar las 5 restantes.

El PT, con las siguientes características, se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESP 2 2024	ESPECIALIDAD
151.00 – URBANISMO Y ARQUITECTURA											



Ayuntamiento de Alcorcón

Ingeniero/a de Caminos	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	22.399,80		
------------------------	---	----	----	---	---	----	-----	-------	-----------	--	--

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiéndose que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.
- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.
- Las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas. En este caso las funciones a realizar implican un conocimiento no solo del ámbito de la ingeniería de caminos, sino de la legislación propia del ámbito de la función pública y, en concreto, de la contratación pública, gestión de subvenciones y fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aspectos que no son de aplicación en el ámbito de la empresa privada y que en el ámbito del desempeño del puesto de trabajo tienen un gran peso y que, por tanto, justifican la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Ingeniero/a de Caminos	A1	24	17.560,44	9.764,02	22.399,80	

El Puesto se encuentra vacante y está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2023 (prorrogado en 2025). Se encuentra igualmente dotado al 100% en el proyecto de presupuesto para la anualidad 2025.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



Ayuntamiento de Alcorcón

Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Ingeniero/a de Caminos, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500209-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de febrero de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 27 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Ingeniero/a de Caminos, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

5/67.- APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE.2023071_ASE Y 2022204_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 26 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/71

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN. (Exptes. 2023071_ASE y 2022204_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2023071_ASE y 2022204_ASE correspondientes al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la prórroga de los lotes 1 y 2 del contrato, así como el informe emitido en fecha 14/02/2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, LOTES 1 y 2.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 25 de abril de 2023, previa tramitación del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada establecido al efecto, se adjudicaron los lotes 1 y 2 de la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, a favor de sociedad JOTRINSA, S.L., con NIF: B80713191, según el siguiente detalle:

LOTE 1 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal”, por un un importe máximo de 85.658,24 €, IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

- Precio mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.*
- Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.*
- Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.*



Ayuntamiento de Alcorcón

d) *Baja global lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6 %.*

LOTE 2 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil”, por un importe un importe máximo de 137.500,90 €, IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

a) *Precio mano de obra en operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.*

b) *Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.*

c) *Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.*

Los contratos de los lotes 1 y 2 se formalizaron con fecha 24 de mayo de 2023, siendo el plazo de ejecución de dos años a partir del día siguiente a la formalización, desde el 25 de mayo de 2023, hasta el 24 de mayo de 2025, ambos inclusive.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico de los contratos, contempla en su cláusula 1.15 que podrán ser objeto de prórroga por un periodo de dos años mediante sendas prórrogas de un año de duración cada una, obligatorias para el adjudicatario en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: cuatro (4) años.

II.- Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se han emitido Memorias Justificativas relativas a la procedencia de aprobar las prórrogas anuales prevista en los pliegos para ambos lotes. Las prórrogas se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las establecidas en los contratos iniciales, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las propuestas presentadas en su momento por los contratistas y dispondrán de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026. Los importes de los servicios a ejecutar durante las prórrogas de ambos lotes serán los correspondientes a un año de contrato, según la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal”: 42.829,12 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400.

Tipo de servicio	2025	2026	Total
Prevención	4.347,36 €	3.105,26 €	7.452,62 €
Corrección	18.370,63 €	13.121,87 €	31.492,50 €
Limpieza	2.265,67 €	1.618,33 €	3.884,00 €
Totales	24.983,66 €	17.845,46 €	42.829,12 €

- Lote 2: “Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil” 68.750,45 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400.

Tipo de servicio	2025	2026	Total
Prevención	8.772,50 €	6.266,07 €	15.038,57 €
Corrección	31.331,93 €	22.379,95 €	53.711,88 €
Totales	40.104,43 €	28.646,02 €	68.750,45 €



Ayuntamiento de Alcorcón

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente la conformidad a las mismas mediante escrito firmado por la empresa adjudicataria en fecha 9 de octubre de 2024.

III.- Con fecha 5 de febrero de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de las prórrogas de los lotes 1 y 2 propuestas, con cargo a los ejercicios de 2025 y 2026 y a las aplicaciones presupuestarias 10 13200 21400 (lote 1) y 10 13600 21400 (lote 2). La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 1 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA, S.L., con NIF: B80713191, por el plazo que va 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 42.829,12 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 2 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA, S.L., con NIF: B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 68.750,45 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 111.579,57 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas



Ayuntamiento de Alcorcón

contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la atendiendo a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal": 42.829,12 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400.

Tipo de servicio	2025	2026	Total
Prevención	4.347,36 €	3.105,26 €	7.452,62 €
Corrección	18.370,63 €	13.121,87 €	31.492,50 €
Limpieza	2.265,67 €	1.618,33 €	3.884,00 €

- Lote 2: "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil" 68.750,45 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400.

Tipo de servicio	2025	2026	Total
Prevención	8.772,50 €	6.266,07 €	15.038,57 €
Corrección	31.331,93 €	22.379,95 €	53.711,88 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 1 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA, S.L., con NIF: B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 42.829,12 € euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 2 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA, S.L., con NIF: B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un



Ayuntamiento de Alcorcón

presupuesto máximo de 68.750,45 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 111.579,57 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la atendiendo a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- **Lote 1** “Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal”: 42.829,12 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400.

Tipo de servicio	2025	2026	Total
Prevención	4.347,36 €	3.105,26 €	7.452,62 €
Corrección	18.370,63 €	13.121,87 €	31.492,50 €
Limpieza	2.265,67 €	1.618,33 €	3.884,00 €

- **Lote 2:** “Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil” 68.750,45 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400.

Tipo de servicio	2025	2026	Total
Prevención	8.772,50 €	6.266,07 €	15.038,57 €
Corrección	31.331,93 €	22.379,95 €	53.711,88 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 26 de febrero de 2025. fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500214-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 22 de febrero de 2025.
- 5 documentos de retención de crédito, presupuesto corriente, con nºs. de operación 220250000175, 220250000176, 220250000179, 220250000180,



Ayuntamiento de Alcorcón

220250000181, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de enero de 2025.

- 5 documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores, con n.ºs. de operación 220259000059, 220259000060, 220259000062, 220259000063, 220259000064, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de enero de 2025.
- Memoria justificativa de la prórroga para el lote 1 emitida por la Concejala de Seguridad Ciudadana, de fecha 9 de enero de 2025.
- Memoria justificativa de la prórroga para el lote 2 emitida por la Concejala de Seguridad Ciudadana, de fecha 17 de enero de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.2/2025, de fecha 5 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 1 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA, S.L., con NIF: B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 42.829,12 € euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del lote 2 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA, S.L., con NIF: B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo de 68.750,45 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 111.579,57 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la



Ayuntamiento de Alcorcón

atendiendo a la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- **Lote 1** "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal": 42.829,12 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400.

Tipo de servicio	2025	2026	Total
Prevención	4.347,36 €	3.105,26 €	7.452,62 €
Corrección	18.370,63 €	13.121,87 €	31.492,50 €
Limpieza	2.265,67 €	1.618,33 €	3.884,00 €

- **Lote 2:** "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil" 68.750,45 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400.

Tipo de servicio	2025	2026	Total
Prevención	8.772,50 €	6.266,07 €	15.038,57 €
Corrección	31.331,93 €	22.379,95 €	53.711,88 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6/68.- APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMPAS 2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 25 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.07.02.10/4

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMPAS 2025

Servicio: EDUCACION



Ayuntamiento de Alcorcón

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2025, convoca un Concurso de participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado (AMPAS) de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Alcorcón, con el objeto de incentivar e impulsar los proyectos de actividades que desarrollan en dichos centros y mejorar el asociacionismo de las familias en el entorno educativo.

A través de la presente convocatoria se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la educación:

- Apoyar a la conciliación de las familias.
- Promover actividades formativas y culturales complementarias que refuercen los valores y conocimientos de los niños, niñas y adolescentes.
- Potenciar la participación de los padres y madres en la vida del centro y sus actividades.
- Fomentar la calidad educativa.
- Proteger al menor y defender sus derechos en materia de educación.

Los destinatarios a los que va dirigida la presente convocatoria son las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS) de Centros Educativos en el municipio de Alcorcón sostenidos con fondos públicos: Escuelas Infantiles, CEIPS, Colegios Concertados e IES y otros centros educativos sostenidos con fondos públicos: Escuela Municipal de Música.....

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 70.000,00 € (SETENTA MIL EUROS), que se imputará a la aplicación presupuestaria 31-3200-48003 del Ayuntamiento de Alcorcón

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Educación, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – AUTORIZAR un gasto de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) para atender los compromisos municipales derivados de la Convocatoria Pública del Concurso para el fomento de la participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alcorcón. Año 2025.

SEGUNDO. – APROBAR las bases de la Convocatoria Pública del Concurso para el fomento de la participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y



Ayuntamiento de Alcorcón

Padres del Alumnado de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alcorcón. Año 2025.

TERCERO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos

Alcorcón, a 25 de febrero de 2025, fecha de la firma digital
LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- M^a Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500204-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de febrero de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250001854 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 14 de febrero de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 43/2025, de fecha 25 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa de la solicitud del documento de retención de crédito, emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 11 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa de la convocatoria, emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 21 de febrero de 2024.
- Documento de convocatoria, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 11 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. – AUTORIZAR un gasto de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) para atender los compromisos municipales derivados de la Convocatoria Pública del Concurso para el fomento de la participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alcorcón. Año 2025.

SEGUNDO. – APROBAR las bases de la Convocatoria Pública del Concurso para el fomento de la participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y



Ayuntamiento de Alcorcón

Padres del Alumnado de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alcorcón. Año 2025.

TERCERO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

7/69.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA. (EXPTE. 2025019_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 21 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/19

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA (Expte 2025019_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025019_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 25 de febrero de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025019_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de Repercusiones.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:



Ayuntamiento de Alcorcón

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Participación Ciudadana y Cooperación, como unidad gestora del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de febrero de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativos a la retención de crédito correspondientes a las anualidades de 2025 y 2026 para financiar las prestaciones objeto del contrato, trabajos realizados por empresas y profesionales para la Concejalía de Participación ciudadana, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799 y talleres para centros educativos de la Concejalía de Educación con cargo a la aplicación presupuestaria 31 32000 22609. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025019_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (81.089,30 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (81.089,30 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución de Concejalías, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

-Concejalía de Participación (Otros trabajos realizados 30 92400 22799)
 2025: 13.095,08
 2026: 19.642,62

-Concejalía de Educación. (Actividades culturales y deportivas 31 32000 22609)
 2025: 24.175,80
 2026: 24.175,80

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025019_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (81.089,30 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (81.089,30 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución de Concejalías, aplicaciones presupuestarias y anualidades:



-Concejalía de Participación (Otros trabajos realizados 30 92400 22799)
 2025: 13.095,08
 2026: 19.642,62

-Concejalía de Educación. (Actividades culturales y deportivas 31 32000 22609)
 2025: 24.175,80
 2026: 24.175,80

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto se propone, a 26 de febrero de 2025, fecha de firma electrónica,
 La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.
 Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500207-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de febrero de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica municipal nº 5.1/2025, de fecha 17 de febrero de 2025.
- 2 documentos de retención de crédito ejercicio posteriores nºs. de operación 220259000106 y 220259000111 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 7 y 11 de febrero de 2025, respectivamente.
- 3 documentos de retención de crédito ejercicio corriente nºs. de operación 220250001074, 220250001355 y 220250002306, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 7, 11 y 24 de febrero de 2025, respectivamente.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su anexo emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 4 de febrero de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 4 de febrero de 2025.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025019_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES DE COCINA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Participación Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (81.089,30 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (81.089,30 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución de Concejalías, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

-Concejalía de Participación (Otros trabajos realizados 30 92400 22799)
2025: 13.095,08
2026: 19.642,62

-Concejalía de Educación. (Actividades culturales y deportivas 31 32000 22609)
2025: 24.175,80
2026: 24.175,80

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**8/70.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE 2025-2027. (EXPTE. 2024165_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 21 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE



Ayuntamiento de Alcorcón

EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2025-2027. (Expte 2024165_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024165_ASE correspondiente al SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON 2025-2027, y de conformidad con el informe propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de febrero de 2025 con el siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025-2027. (Expte 2024165_ASE)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024165_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 31 de enero de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 28 de enero de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025-2027, expediente 2024165_ASE, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden: 1

7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO SLU. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 40,00

Total criterios CAF: 34,00

Total puntuación: 74,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO SLU, ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Teniendo en cuenta la oferta económica del propuesto como adjudicatario, su aplicación a las anualidades a las que se extenderá la duración del contrato y



Ayuntamiento de Alcorcón

considerando el régimen de pagos establecido en los pliegos, la unidad responsable ha informado que el importe de adjudicación ha de responder al siguiente desglose:

2025 (12/04/2025 - 30/11/2025):	76.675,21€.
2026 (01/12/2025 - 31/12/2025):	10.044,79 €.
2026 (01/01/2026 - 30/11/2026):	110.492,66 €.
2027 (01/12/2026 - 31/12/2026):	10.044,79 €.
2027 (01/01/2027 - 11/04/2027):	33.817,45 €.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025-2027, (expediente 2024165_ASE) a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO SLU, con NIF B83117291, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (74,00 puntos). El contrato se adjudica por un importe total para sus dos años de duración, de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (241.074,90 €), IVA del 10 % incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, así como el resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (241.074,90 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2025 (12/04/25 al 30/11/25):	76.675,21 €.
2026 (01/12/25 al 31/12/25):	10.044,79 €.
2026 (01/01/26 al 30/11/26):	110.492,66 €.
2027 (01/12/26 al 31/12/26):	10.044,79 €.
2027 (01/01/27 al 11/04/27):	33.817,45 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Procede, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025-2027, (expediente 2024165_ASE) a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO SLU, con



Ayuntamiento de Alcorcón

NIF B83117291, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (74,00 puntos). El contrato se adjudica por un importe total para sus dos años de duración, de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (241.074,90 €), IVA del 10 % incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, así como el resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (241.074,90 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2025 (12/04/25 al 30/11/25):	76.675,21 €.
2026 (01/12/25 al 31/12/25):	10.044,79 €.
2026 (01/01/26 al 30/11/26):	110.492,66 €.
2027 (01/12/26 al 31/12/26):	10.044,79 €.
2027 (01/01/27 al 11/04/27):	33.817,45 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a 21 de febrero de 2025.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500190-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de febrero de 2025.
- Resolución nº 2025/640 relativa a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 31 de enero de 2025.
- Informe con relación al presupuesto del contrato, emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 20 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2025-2027, (expediente 2024165_ASE) a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO SLU, con NIF B83117291, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (74,00 puntos). El contrato se adjudica por un importe total para sus dos años de duración, de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (241.074,90 €), IVA del 10 % incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, así como el resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (241.074,90 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2025 (12/04/25 al 30/11/25):	76.675,21 €.
2026 (01/12/25 al 31/12/25):	10.044,79 €.
2026 (01/01/26 al 30/11/26):	110.492,66 €.
2027 (01/12/26 al 31/12/26):	10.044,79 €.
2027 (01/01/27 al 11/04/27):	33.817,45 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

AÑADIDOS URGENTES**I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA****CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN****9/71.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, AÑO 2025.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 3 de marzo de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**Ayuntamiento de Alcorcón****“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2025**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la aprobación del expediente relativo a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, y siendo necesario continuar con el expediente aprobando su publicación y generando los ficheros bancarios correspondientes, para poder dar cumplimiento al calendario de cobro aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, que justifica la tramitación URGENTE del expediente, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, trate el siguiente punto de forma urgente en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2025.”

En Alcorcón, a 3 de marzo de 2025

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 3 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/04.03.01.10.05/52

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2025

Servicio: TESORERÍA

Considerando el informe del Tesorero Municipal, de fecha 03 de marzo de 2025, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 4349 de 4 de junio de 2024 por el que se delegan facultades a la Titular de la Concejalía Delegada de hacienda y Contratación.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 8043 de 29 de octubre de 2024 por el que se establecen las materias de competencia de las Concejalías Delegadas, que para la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación le atribuye “La totalidad de materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos.



Ayuntamiento de Alcorcón

Considerando el art. 157 d) del Reglamento Orgánico Municipal en el que se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, que textualmente dice:

“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”

Considerando que el Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica”.

Considerando que no es necesario informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, conforme al siguiente resumen:

Número total de vehículos:	94.148
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	88.336
Importe total vehículos beneficio fiscal:	502.742,88€
Importe total deuda tributaria:	8.425.987,91€

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

RESUMEN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS

AÑO 2025

DESGLOSE Nº DE VEHÍCULOS E IMPORTES

Nº Total de Vehículos:	94.148
Importe Cuota Anual:	8.928.730,79
Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	88.336
Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	8.314.742,37
Nº Total Vehículos Exentos:	3.787
Importe Vehículos Exentos:	382.644,76
Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	319
Importe Vehículos con Bonificación = 100%	31.302,51
Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	1.706
Importe Vehículos con Bonificación < 100%	88.795,61
Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal:	5.812
Importe Total Vehículos Con Beneficio Fiscal:	502.742,88
Importe Total Deuda Tributaria:	8.425.987,91

**DESGLOSE POR TIPO DE VEHÍCULO****AÑO 2025**

TIPO DE VEHÍCULO	Nº VEHÍCULOS	IMP. TOTAL	N. VEH. BONI.	IMP. BONIF.	N. VEH. EXEN.	IMP. EXEN.	DEUDA TRIB.
REMOLQUE	535	62.825,11	20	838,06	106	5.523,16	56.463,89
CICLOMOTOR	1.286	11.361,61	6	48,62	1	8,84	11.304,15
MOTOCICLETA	6.682	256.573,66	62	1.821,05	9	796,38	253.956,23
TURISMO	77.725	7.556.922,07	1.790	102.394,59	3.576	367.130,74	7.087.396,74
CAMION	6.742	845.908,47	93	10.426,08	67	6.802,72	828.679,67
AUTOBUS	475	127.828,90	25	2.716,90	0	0,00	125.112,00
TRACTOR	703	67.310,97	29	1.852,82	28	2.382,92	63.075,23
TOTAL	94.148	8.928.730,79	2.025	120.098,12	3.787	382.644,76	8.425.987,91

RESUMEN DE VEHÍCULOS POR CUOTAS / DOMICILIACIÓN**AÑO 2025**

TIPO DE VEHÍCULO	UDS (HASTA)	N. VEH. DOMI.	IMP. DOMIC.	N.VEH.NO DOMI	I.VEH.NO DOMI	TOTAL VEH.	IMP. TOTAL
AUTOBUS	20	1	166,60	23	3.831,80	24	3.998,40
AUTOBUS	50	0	0,00	160	36.137,70	160	36.137,70
AUTOBUS	99.999	5	1.483,00	286	83.492,90	291	84.975,90
CAMION	999,99	989	82.484,04	3.053	249.908,60	4.042	332.392,64
CAMION	2.999	476	78.260,35	1.621	265.835,29	2.097	344.095,64
CAMION	9.999	84	19.931,52	296	66.711,27	380	86.642,79
CAMION	99.999	42	12.457,20	181	53.091,40	223	65.548,60
CICLOMOTOR	125	365	3.204,50	921	8.099,65	1.286	11.304,15
MOTOCICLETA	125	598	5.257,59	1.724	14.950,65	2.322	20.208,24
MOTOCICLETA	250	174	2.619,22	394	5.950,02	568	8.569,24
MOTOCICLETA	500	304	9.211,20	741	22.368,98	1.045	31.580,18
MOTOCICLETA	1.000	692	41.633,61	1.561	92.899,46	2.253	134.533,07
MOTOCICLETA	99.999	159	18.900,96	335	40.164,54	494	59.065,50
REMOLQUE	999,99	25	530,10	122	1.024,86	147	1.554,96
REMOLQUE	2.999	9	499,86	53	2.388,22	62	2.888,08
REMOLQUE	99.999	27	4.206,65	299	47.814,20	326	52.020,85
TRACTOR	15,99	115	3.922,74	188	5.548,38	303	9.471,12
TRACTOR	25	17	944,18	73	3.679,53	90	4.623,71
TRACTOR	9.999	35	5.831,00	275	43.149,40	310	48.980,40
TURISMO	7,99	2.057	50.126,54	4.005	93.380,08	6.062	143.506,62
TURISMO	11,99	15.210	994.402,43	23.243	1.449.615,42	38.453	2.444.017,85
TURISMO	15,99	11.159	1.514.933,00	18.465	2.378.236,07	29.624	3.893.169,07
TURISMO	19,99	897	151.685,83	1.962	311.740,05	2.859	463.425,88
TURISMO	999.999	160	30.399,80	567	112.877,52	727	143.277,32
TOTALES		33.600	3.033.091,92	60.548	5.392.895,99	94.148	8.425.987,91

1. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, se efectúa su desglose entre los de naturaleza obligatoria y potestativa:

1.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO**DESGLOSE DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES****AÑO 2025**

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
AMBULANCIA O SIMILAR	9	930,04
EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL TITULAR	3.649	374.019,07
MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16.05.2000	1	35,34
REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CARGA UTIL NO SUPERIOR 750	82	2.918,08
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	174	15.381,7
VEHÍCULO AGRÍCOLA	46	4.742,23
TOTAL	3.961	398.026,46

Acerca de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que éstos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025 de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental:

1.2 DE CARÁCTER POTESTATIVO

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL.	1.323	53.582,73
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL). (1)	383	35.212,88
BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
VEHÍCULO HISTÓRICO	125	15.022,14
TOTAL	1.832	103.832,89

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 2 de junio de 2025	30 de mayo de 2025

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a 3 de marzo de 2025.
 LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, conforme al siguiente resumen:

Número total de vehículos:	94.148
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	88.336
Importe total vehículos beneficio fiscal:	502.742,88€
Importe total deuda tributaria:	8.425.987,91€

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

RESUMEN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS

AÑO 2025

DESGLOSE Nº DE VEHÍCULOS E IMPORTES

Nº Total de Vehículos:	94.148
Importe Cuota Anual:	8.928.730,79
Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	88.336
Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	8.314.742,37
Nº Total Vehículos Exentos:	3.787
Importe Vehículos Exentos:	382.644,76
Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	319
Importe Vehículos con Bonificación = 100%	31.302,51
Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	1.706
Importe Vehículos con Bonificación < 100%	88.795,61
Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal:	5.812
Importe Total Vehículos Con Beneficio Fiscal:	502.742,88
Importe Total Deuda Tributaria:	8.425.987,91

DESGLOSE POR TIPO DE VEHÍCULO

AÑO 2025

TIPO DE VEHÍCULO	Nº VEHÍCULOS	IMP. TOTAL	N. VEH. BONIF.	IMP. BONIF.	N. VEH. EXEN.	IMP. EXEN.	DEUDA TRIB.
REMOLQUE	535	62.825,11	20	838,06	106	5.523,16	56.463,89



CICLOMOTOR	1.286	11.361,61	6	48,62	1	8,84	11.304,15
MOTOCICLETA	6.682	256.573,66	62	1.821,05	9	796,38	253.956,23
TURISMO	77.725	7.556.922,07	1.790	102.394,59	3.576	367.130,74	7.087.396,74
CAMION	6.742	845.908,47	93	10.426,08	67	6.802,72	828.679,67
AUTOBUS	475	127.828,90	25	2.716,90	0	0,00	125.112,00
TRACTOR	703	67.310,97	29	1.852,82	28	2.382,92	63.075,23
TOTAL	94.148	8.928.730,79	2.025	120.098,12	3.787	382.644,76	8.425.987,91

RESUMEN DE VEHÍCULOS POR CUOTAS / DOMICILIACIÓN

AÑO 2025

TIPO DE VEHÍCULO	UDS (HASTA)	N. VEH. DOMI.	IMP. DOMIC.	N.VEH.NO DOMI	I.VEH.NO DOMI	TOTAL VEH.	IMP. TOTAL
AUTOBUS	20	1	166,60	23	3.831,80	24	3.998,40
AUTOBUS	50	0	0,00	160	36.137,70	160	36.137,70
AUTOBUS	99.999	5	1.483,00	286	83.492,90	291	84.975,90
CAMION	999.99	989	82.484,04	3.053	249.908,60	4.042	332.392,64
CAMION	2.999	476	78.260,35	1.621	265.835,29	2.097	344.095,64
CAMION	9.999	84	19.931,52	296	66.711,27	380	86.642,79
CAMION	99.999	42	12.457,20	181	53.091,40	223	65.548,60
CICLOMOTOR	125	365	3.204,50	921	8.099,65	1.286	11.304,15
MOTOCICLETA	125	598	5.257,59	1.724	14.950,65	2.322	20.208,24
MOTOCICLETA	250	174	2.619,22	394	5.950,02	568	8.569,24
MOTOCICLETA	500	304	9.211,20	741	22.368,98	1.045	31.580,18
MOTOCICLETA	1.000	692	41.633,61	1.561	92.899,46	2.253	134.533,07
MOTOCICLETA	99.999	159	18.900,96	335	40.164,54	494	59.065,50
REMOLQUE	999.99	25	530,10	122	1.024,86	147	1.554,96
REMOLQUE	2.999	9	499,86	53	2.388,22	62	2.888,08
REMOLQUE	99.999	27	4.206,65	299	47.814,20	326	52.020,85
TRACTOR	15.99	115	3.922,74	188	5.548,38	303	9.471,12
TRACTOR	25	17	944,18	73	3.679,53	90	4.623,71
TRACTOR	9.999	35	5.831,00	275	43.149,40	310	48.980,40
TURISMO	7.99	2.057	50.126,54	4.005	93.380,08	6.062	143.506,62
TURISMO	11.99	15.210	994.402,43	23.243	1.449.615,42	38.453	2.444.017,85
TURISMO	15.99	11.159	1.514.933,00	18.465	2.378.236,07	29.624	3.893.169,07
TURISMO	19.99	897	151.685,83	1.962	311.740,05	2.859	463.425,88
TURISMO	999.999	160	30.399,80	567	112.877,52	727	143.277,32
TOTALES		33.600	3.033.091,92	60.548	5.392.895,99	94.148	8.425.987,91

1. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025, se efectúa su desglose entre los de naturaleza obligatoria y potestativa:

1.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO

DESGLOSE DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES

**AÑO 2025**

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
AMBULANCIA O SIMILAR	9	930,04
EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL TITULAR	3.649	374.019,07
MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16.05.2000	1	35,34
REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CARGA UTIL NO SUPERIOR 750	82	2.918,08
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	174	15.381,7
VEHÍCULO AGRÍCOLA	46	4.742,23
TOTAL	3.961	398.026,46

Acerca de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que éstos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025 de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental:

1.2 DE CARÁCTER POTESTATIVO

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL.	1.323	53.582,73
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL. (1)	383	35.212,88
BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
VEHÍCULO HISTÓRICO	125	15.022,14
TOTAL	1.832	103.832,89

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2024, ESTABLECER el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 2 de junio de 2025	30 de mayo de 2025

TERCERO.- APROBAR la **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**, durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/03/2025 12:07
- 2.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA, Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/03/2025 01:50
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/03/2025 09:05



Ayuntamiento de Alcorcón

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL ALCALDE ACCTAL. Miguel Ángel González García.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/79 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **18 de marzo de 2025**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.